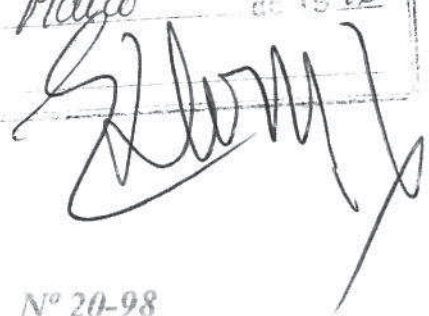


REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN		
ACTA No.	20-98	FECHA
	17 de Mayo	de 1998
FIRMA		

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N° 20-98

Acta de la Sesión Plenaria número veinte guión noventa y ocho celebrada por el Consejo Superior de Educación, el día jueves doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las diecisiete horas en la sala del Consejo Superior de Educación. El quórum queda constituido de la siguiente manera: Dr. Eduardo Doryan Garrón, Ministro de Educación Pública, quien preside, y de los señores miembros: Ing. Vidal Quirós Berrocal; Lic. Gilberto Ramírez Solís; Lic. Elmer Villalobos Yannarella; Lic. José Antonio Castillo Araya; Lic. Abraham Alfaro Rodríguez; Licda. Teresita Briceño Quesada; MSc. Alejandrina Mata Segreda; MSc. Ricardo Valverde Barrantes; Dra. María Salvadora Ortiz Ortiz. Asiste el Lic. Hugo Hernández Campos, Secretario General.

Ausentes con excusa:

Al Lic. Guillermo Malavassi Vargas, lo sustituye la Licda. Teresita Briceño Quesada.

ARTICULO 1°:

APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Con el addendum siguiente al punto 1.4 del artículo N°5 sobre "Asuntos Varios", se aprueba el acta de la sesión N°19-98 del 10 de marzo de 1998.

"Asimismo, la Administración promoverá los mecanismos que permiten que éstas en forma paulatina cumplan con el acuerdo del Consejo sobre el trabajo por áreas".

Acta N° 20-98/12-3-98

Consejo Superior de Educación

3.5 INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ENFOQUE DE LOS LABORATORIOS DE INFORMÁTICA EN I Y II CICLOS.

El Doctor Eduardo Doryan se refirió a la necesidad de que el Plenario del Consejo Superior de Educación, haga una interpretación auténtica del enfoque que orienta la práctica de las lecciones de Laboratorio de Informática para I y II ciclos de la Educación General Básica incorporadas al Plan de Estudios, por cuanto se tiene información de que algunas escuelas tienen diversas formas de aplicar esta técnica.

El acuerdo del Consejo Superior de Educación al respecto fue aprobado en la Sesión N°34-98 del 8 de mayo de 1997 y señala que:

"El laboratorio de informática educativa constituye una herramienta de enseñanza que el docente utilizará para desarrollar temas de matemáticas, ciencias, español y estudios sociales o de otras asignaturas mediante la elaboración de proyectos. Para ello los estudiantes asistirán al laboratorio dos lecciones por semana" (p. 4)

El espíritu del acuerdo pudo haber sido interpretado incorrectamente, por ejemplo que:

- *Se deben "dar lecciones" de informática educativa entendida como "clases de computación." Esto riñe con la propuesta del Programa de Informática Educativa MEP-FOD que conceptualiza la presencia de la computadora en la escuela como una herramienta de apoyo al aprendizaje, según consta en los convenios suscritos entre el MEP y la FOD.*

- *Dado que se puede haber interpretado que se trata de una "materia" y no de un espacio de profundización y exploración de la materias básicas por medio de la tecnología, podría conducir a que se exija una evaluación sumativa en los laboratorios de informática educativa.*

Acta N° 20-98/12-3-98
Consejo Superior de Educación

Esto tendría un efecto perjudicial sobre el enfoque construccionista en que se ha planteado este recurso en la escuela, mismo que ha sido respaldado aún en la Política Educativa hacia el Siglo XXI.

- *Al incluirse la informática educativa como "materia especial" dentro del plan de estudios para I° y II° ciclos, los maestros de grado no estarían participando en la actividad del laboratorio, hecho que incide en la posibilidad de usar la computadora como recurso para apoyar y ampliar elementos del curriculum básico escolar.*

- *Incluso en el caso de la escuelas con horario ampliado se prevé que en dichas escuelas se implementarán las dos lecciones de laboratorio de informática como materia del curriculum. Esto también incorrectamente, podría interpretarse que debe haber un curriculum específico para esa materia y un sistema de evaluación sumativa que evidencie logros en el aprendizaje de la informática.*

FUNDAMENTO DEL ENFOQUE:

A la luz del marco conceptual que el Programa de Informática Educativa MEP-FOD ha definido, la computadora no es vista como una herramienta para instruir, sino que la misma se ve como un recurso para que se propicien procesos cognitivos de alto nivel, se estimule la creatividad, la resolución de problemas, la toma de decisiones y el trabajo cooperativo, entre otros. El planteamiento pedagógico con que se ha desarrollado la interacción de los escolares con la computadora en los laboratorios de informática educativa, se enmarca en la propuesta de aprendizaje construccionista acuñada por el Dr. Seymour Papert y en la teoría constructivista del Dr. Jean Piaget.

Es por ello, que el planteamiento pedagógico del Programa de Informática Educativa MEP-FOD, establece que las lecciones que el niño(a) trabaja en el laboratorio de informática educativa, NO son lecciones

Acta N° 20-98/12-3-98
Consejo Superior de Educación

especiales de informática, sino que son lecciones que dentro del contexto curricular se trabajan con apoyo de la herramienta computacional por medio de la elaboración de proyectos asociados al curriculum. De esta forma, se ha tomado una lección del plan de estudios de español y una de matemática para ser trabajadas en el contexto del laboratorio de informática educativa propiciando la integración curricular, la participación activa del maestro de grado y el fortalecimiento del aprendizaje de los escolares en las denominadas materias básicas del Plan de Estudios.

*En este contexto, el Plenario del Consejo Superior de Educación **ACUERDA CON CARÁCTER DE FIRME** lo siguientes aspectos que se integran con los acuerdos de la Sesión N° 34-97 del 8 de mayo de 1997:*

- * Que los escolares asistan al laboratorio de informática educativa en compañía del **maestro guía** del grupo en aquellas instituciones que se trabaje por asignatura, área ó grado.*
- * Que se propicien procesos cualitativos de evaluación donde cada sujeto individualmente reflexione sobre sus logros y limitaciones y en un contexto grupal se promueva el crecimiento.*
- * Que se utilice el portafolio de evaluación como herramienta para la valoración personal de "lo aprendido".*
- * Que en los laboratorios de informática educativa de I y II ciclo de la EGB se promueva la **evaluación de procesos** en congruencia con el marco pedagógico del Programa.*
- * Que en aquellos centros educativos que no ingresen al Plan de Escuelas con horario ampliado, se continuará realizando la actividad en el laboratorio de informática educativa, tomando una lección de español y otra*

Acta N° 20-98/12-3-98
Consejo Superior de Educación

de matemática para trabajarlas en el laboratorio y por tanto los niños deberán asistir con el maestro de grado pues estas no deben interpretarse como las tradicionales "lecciones especiales".

3.6 AMPLIAR AL III CICLO EL SISTEMA DE FORMACIÓN PARA ALUMNOS APLAZADOS QUE SE APLICA EN LOS COLEGIOS MODELO.

El Licenciado José Antonio Castillo Araya, Representante de ANDE ante el Consejo Superior de Educación, presentó a nombre de la institución que representa, una "Propuesta para ampliar en el III ciclo de la Educación General Básica el Sistema de Formación para alumnos aplazados aplicado en los Colegios Modelo".

Para dictaminar sobre esta propuesta, el señor Presidente del Consejo integró una comisión compuesta por los señores miembros, Lic. Elmer Villalobos Y. quien la preside, Lic. José A. Castillo A. y la Licda. Teresita Briceño Q. La mencionada comisión decidió pedir el criterio al respecto al Director de PROMESA, Licenciado German Navarro Tossi, agregándole a esta consulta técnica, el expediente del caso del Conservatorio Castilla, quien ha hecho ante el Consejo Superior de Educación, una petición para reorganizar el Plan de Estudios de su institución.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos.

Lic. Hugo Hernández Campos
Secretario General
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN